Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de La Plata - Huila
Nit. 813.002.781-2

La Plata (H), 14 de octubre de 2026

Doctora
DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA
Oficina de Contratación
EMSERPLA E.S.P.

Doctora
MARITZA MINEYI FALLA YASNO
Contratista EMSERPLA E.S.P.

REF: Comunicación de Designación como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 072 de 2026,** suscrito con la señora, **JAIDELINE VARGAS CHALA.**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el **Acuerdo No.004 de 2021 del 07 de julio**, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA HUILA – EMSERPLA E.S.P"*** en su **Artículo 26** establece que todos los contratos que celebre la empresa tendrá un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, me permito designarlo como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DEMÀS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y GENERAR CAPACIDADES INSTALADAS EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AUDITORIAS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – EMSERPLA E.S.P."**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como apoyo a la supervisión se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"...el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Por lo tanto, y de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, le corresponde a usted velar por la ejecución y cumplimiento del referido contrato y en especial, ejercer en forma personal las funciones propias de inspección, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del mismo en las áreas señaladas.

Agradezco la atención y el cumplimiento a la presente designación.

Atentamente,

HERNAN FELIPE BOLAÑOS CRUZ
Gerente EMSERPLA E.S.P

Luis Oswaldo Gerardino
LUIS OSWALDO GERARDINO BOTERO
Vo.Bo. Texto jurídico Asesor Jurídico en Contratación